Javier Larraz López (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 4910359a81b4dad49827cac182ad156b

DECRETO DE PRESIDENCIA

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA COMARCA (Expediente n.º: 484.3/2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Decreto de Presidencia nº 265 de fecha 6 de agosto 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a deportistas destacados de esta Comarca para el ejercicio corriente, fijando como fecha límite para la presentación de las justificaciones el 6 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor procedió a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes, detectándose deficiencias u omisiones en varios de los expedientes. Consecuentemente, se emitieron los correspondientes requerimientos de subsanación de conformidad con la normativa legal vigente, otorgándose plazo a los interesados para su cumplimentación hasta el 26 de octubre de 2026.

TERCERO: Considerando los plazos previstos, y constatando que el periodo para resolver, valorar técnicamente las solicitudes subsanadas, emitir la correspondiente resolución de concesión y proceder a su notificación obligatoria se solapará de forma inmediata con el límite temporal fijado inicialmente para la justificación (6 de noviembre), se evidencia la inexistencia de tiempo material suficiente para que los deportistas beneficiarios puedan tramitar sus correspondientes documentaciones justificativas.

CUARTO: Consta en el expediente informe de la instructora relativo a la necesidad de ampliar el plazo de justificación por los motivos expuestos, informando favorablemente su ampliación hasta el 30 de noviembre de 2026, dado que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de la Presidencia de la Comarca dictar el presente acto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local y los propios estatutos comarcales.

Segundo. El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Tercero. El artículo 32.3 de la citada Ley estipula que tanto la petición de los interesados como la decisión de ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento

DECRETO
Número: 2026-0363 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 7TF2FAXZGMC46T3YMSEY772GJ
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

del plazo de que se trate.

Cuarto. El artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, contemplan la posibilidad de ampliar el plazo de justificación de las subvenciones cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que la ampliación no exceda de la mitad del plazo inicialmente establecido.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de salvaguardar el interés público de la convocatoria y facilitar a los deportistas el correcto cumplimiento de las obligaciones de justificación,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria para deportistas destacados de esta Comarca, inicialmente fijado para el 6 de noviembre de 2026, prorrogándolo hasta el 30 de noviembre 2026.

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios electrónico de la Comarca, para garantizar la debida publicidad y conocimiento de todos los solicitantes y potenciales beneficiarios.

TERCERO. Notificar el presente decreto a los solicitantes con indicación de que de acuerdo con el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el presente acuerdo de ampliación de plazo, el cual se dicta de oficio por razones operativas de la propia Administración, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento Firmado electrónicamente al margen
En Utrillas a la fecha que se indica en la firma
El Presidente de la Comarca. Javier Larraz López

Cód. Validación: 7TF2FAXZGMC46T3YMSEY772GJ
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2